



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día martes veintiséis de marzo del año Dos Mil Veinticuatro, a las 9:00 a.m. que constan en el **ACTA N.06-2024** y literalmente dicen:

PUNTO 7 LETRA E) ACUERDA: QUE SE DECLARE SIN LUGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD DE DOMINIO PLENO; en vista de que el actor compareciente no indica ni señala en su solicitud el presupuesto de nulidad del acto administrativo otorgado, ni las omisiones o violaciones en que incurrió el órgano administrativo que vuelven el acto dictado invalido o nulo, cuya nulidad se solicita fue dictado en cumplimiento irrestricto de los presupuestos exigidos para su validez y eficacia y no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de nulidad establecidos en el artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativos.- **2-** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Apelación. **3.-** La presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integra a la parte interesada una vez notificadas.-certifíquese.- Firma y sello Alcalde Municipal.- Firma y Sello.- Secretaria Municipal.- **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO 8 ACUERDA: Por unanimidad de votos: Da por aprobada la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos **“No. 06 AÑO 2024”**, con el valor de **Lps. 3,880,102.28 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON 28/100)**, esta ampliación corresponde al desembolso recibido de préstamo del No. 1050000004 con Banco Atlántida con valor Lps. 3,880,102.28. Para cemento en proyecto de pavimentación participativo. Todo conforme a la aprobación realizada por la Corporación Municipal, según punto de Acta 05-2023 del 15 de marzo de 2023. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 ACUERDA: **1.** Se instruye al Departamento de Ingeniería Municipal y a la Comisión Corporativa de Infraestructura a realizar una evaluación completa del proyecto de aguas negras que abarca las áreas del Barrio Colinas, Colonia Stibys, Residencial Los Llanos, Colonia Delicias y Vista Hermosa. Se les solicita que examinen detenidamente cada aspecto técnico y operativo para determinar su viabilidad y eficiencia. Una vez completada esta revisión, se espera que informen al pleno de la Corporación Municipal sobre la funcionalidad del proyecto, proporcionando un análisis detallado de los hallazgos encontrados. **2.** Se hace saber a la Unión de Patronatos la necesidad de adherirse estrictamente al procedimiento establecido para el reconocimiento de la Junta de Agua. En este sentido, se les insta a seguir el proceso adecuado presentando la solicitud correspondiente al Departamento de Desarrollo Comunitario. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA A) ACUERDA: La solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva del Patronato Pro Mejoramiento de la **LOTIFICACIÓN VISTA HERMOSA** ha sido denegada, ya que no corresponde a la competencia de la Municipalidad. Se les insta a la



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

Junta a entender que esta decisión debe ser tomada por la Asamblea General de la Comunidad, y una vez tomada, notificarla posteriormente a la Municipalidad. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA B) ACUERDA: Que, la solicitud presentada por el ciudadano **SANTOS INOCENSIO CARRANZA** ha sido denegada, ya que la municipalidad carece de ejidos municipales. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA C) ACUERDA: Se notifica a los Miembros de la Junta Directiva del Patronato Pro Mejoramiento de la **COLONIA ISIDRO PINEDA**, que se determinó que la carretera en cuestión es parte de la red vial panamericana, lo que excede la competencia municipal. En consecuencia, se procede a denegar la solicitud en virtud de que su gestión y regulación están bajo jurisdicción y responsabilidad de entidades o instancias superiores a nivel municipal. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA D) ACUERDA: Se ha rechazado la solicitud presentada por los Miembros de la Junta Directiva del Patronato de la **COLONIA LAS ACACIAS** para la construcción de bordas, ya que no cumple con las normativas establecidas por esta Municipalidad. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA E) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen legal presentada por la Asesora Legal Lesly Maribel Montoya, contenido en la Solicitud de creación de clave catastral y venta municipal en dominio pleno, presentado por el Abogado **JUAN CARLOS AMADOR M.** representante legal de la Señora **MAYRA JOHANA MONTES ERAZO**; se aprobó lo siguiente: **1.** Se proceda a la creación de la Clave catastral y venta municipal a favor de la solicitante una vez cancelado el valor total de la venta Municipal que asciende a **Lps. 11,000.00**; de un inmueble ubicado en la comunidad de San José de la Landa del Municipio de Choluteca; en virtud de que la documentación soporte en la solicitud es considerada de buena fe y reúne todos los requisitos exigidos por esta Municipalidad. **2.** Se ordena al Departamento de Catastro Municipal cargar el valor que corresponda en concepto de bienes inmuebles de los últimos cinco años. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA F) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen legal presentada por la Asesora Legal Lesly Maribel Montoya, contenido en la Solicitud de creación de clave catastral y venta municipal en dominio pleno, presentado por la Abogada **LUISA VICTORIA BUSTILLO** representante legal del Señor **JOSE ARMANDO PAVON DIAZ**; se aprobó lo siguiente: **1.** Se proceda a la creación de la Clave catastral y venta municipal a favor del solicitante una vez cancelado el valor total de la venta Municipal que asciende a **Lps. 11,282.25**; de un inmueble ubicado en la Aldea de Pavana del Municipio de Choluteca; en virtud de que la documentación soporte en la solicitud es considerada de buena fe y reúne todos los requisitos exigidos por esta Municipalidad. **2.** Se ordena al Departamento de Catastro Municipal cargar el valor que corresponda en concepto de bienes inmuebles de los últimos cinco años. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA G) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen legal presentada por la Asesora Legal Lesly Maribel Montoya, contenido en la Solicitud de creación de clave catastral y venta municipal en dominio pleno, presentado por la Abogada **LUISA VICTORIA BUSTILLO** representante legal del Señor **ERLIN CRUZ NUÑEZ**; se aprobó lo siguiente: **1.** Se proceda a la creación de la Clave catastral y venta municipal a favor del solicitante una vez cancelado el valor total de la venta Municipal que asciende a **Lps. 8,722.70**; de un inmueble ubicado en la Aldea de Pavana del Municipio de Choluteca; en virtud de que la documentación soporte en la solicitud es considerada de buena fe y reúne todos los requisitos exigidos por



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

esta Municipalidad. **2.** Se ordena al Departamento de Catastro Municipal cargar el valor que corresponda en concepto de bienes inmuebles de los últimos cinco años. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA H) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen legal presentada por la Asesora Legal Lesly Maribel Montoya, contentivo en la Solicitud de creación de clave catastral y venta municipal, presentado por el Abogado **RIGOBERTO EMILIO CORDOVA** representante legal de los Señores **RAFAEL BARAHONA RAMIREZ y MARIA AURORA AMADOR**; se aprobó lo siguiente: **1.** Se proceda a la creación de la Clave catastral y venta municipal a favor del solicitante una vez cancelado el valor total de la venta Municipal que asciende a **Lps. 14,400.00**; de un inmueble ubicado en la Aldea de Fray Lázaro del Municipio de Choluteca; en virtud de que la documentación soporte en la solicitud es considerada de buena fe y reúne todos los requisitos exigidos por esta Municipalidad. **2.** Se ordena al Departamento de Catastro Municipal cargar el valor que corresponda en concepto de bienes inmuebles de los últimos cinco años. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA I) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen legal presentado por la Asesora Legal Lesly Maribel Montoya, contentivo en la manifestación e impugnación de pagos de constancias ambientales, emitidas por la UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL por considerarlos injustos e indebidos, presentado por el Abogado **RODION CRISTOBAL GOMEZ MARTINEZ** apoderado legal de la Empresa Mercantil denominado **"INVERSIONES GARPA"**; se aprobó lo siguiente: **1.** Se declare parcialmente el reclamo interpuesto y se proceda al cobro conforme a lo establecido en el Plan de Arbitrios año 2024 conforme a lo establecido en el Artículo 36, donde se incluye la tasa de ventanas de ventas de pollo con el valor de inicio por **Lps. 2,000.00**, control y seguimiento por **Lps. 1,000.00**. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA J) ACUERDA: Antes de aprobar o rechazar el dictamen legal emitido por el Departamento de Asesoría Legal en relación a la solicitud presentada por la abogada Lety Azucena Cruz, quien actúa como apoderada legal de la ciudadana Yosselin Xiomara Ríos Maradiaga, concerniente a la creación de una clave catastral para un inmueble situado en el Barrio El Porvenir, se dispone que el Departamento de Catastro y la Comisión Corporativa de Ejidos lleven a cabo una inspección in situ y proporcionen un informe sobre la viabilidad de la solicitud. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 10 ACUERDA: por unanimidad de votos: Da por aprobada la Modificación Presupuestaria de Egresos dentro del mismo programa **"No. 07 AÑO 2024"**, con el valor de Lps. 206,300.00 **"DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100"**, esta modificación presupuestaria **"TRASPASO"** corresponde a: presupuestar gastos devengados y no pagados años anteriores Lps. 206,300.00. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 10 LETRA A) ACUERDA: En virtud de sus competencias como entidad municipal encargada de velar por el orden y la seguridad vial en su jurisdicción, la Honorable Corporación Municipal ha tomado la decisión de retirar la señal de tránsito ubicada en la intersección del bulevar Chorotega, específicamente frente al Banco de Occidente. Esta medida se fundamenta en la necesidad de optimizar la gestión del tráfico en dicha zona, con el fin de garantizar la fluidez y la seguridad de los conductores, peatones y demás usuarios de la vía. En su lugar, se instalará una nueva señal de tránsito con la nomenclatura de **"ALTO"**, la cual estará ubicada frente al Banco de Occidente viniendo de la entrada del Puente de Choluteca. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 10 LETRA B) ACUERDA: Se instruye al Departamento de Ordenamiento Territorial notificar a los responsables pertinentes que deben proceder con el retiro y reubicación del



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

rótulo de publicidad perteneciente a la **Ferretería HERCO**. Este rótulo se encuentra actualmente ubicado frente a Unimall. Esta acción es necesaria debido a los trabajos de ampliación de vías que está llevando a cabo la municipalidad con el objetivo de aliviar el tráfico vehicular en la zona. Es imperativo que la notificación se realice con prontitud para garantizar que los procedimientos de retiro y reubicación se lleven a cabo en el menor tiempo posible, minimizando así cualquier interrupción en las actividades comerciales y maximizando la eficiencia de los trabajos de ampliación de vías. Una vez retirado el rótulo publicitario, se solicita al Departamento de Ingeniería Municipal que proceda con la demolición de la base de concreto en la misma ubicación. Esta demolición es necesaria para permitir la continuación sin obstáculos de los trabajos de ampliación de las vías. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 10 LETRA C) ACUERDA: Se aprobó otorgar la ayuda económica para la Ciudadana Ana Josselin Sanchez Gonzales, destinada a cubrir los gastos asociados a la cirugía de Ptosis de uno de los ojos de su hija menor; por ser una persona de escasos recursos económicos. La Municipalidad se compromete a pagar directamente los costos de la cirugía al Centro Médico Oftalmológico Salinas, según una cotización que asciende a un valor de **Lps. 60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Y se ordena a los departamentos de Gerencia General y Tesorería Municipal para que realicen las gestiones correspondientes a esta ayuda. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

SECRETARIA MUNICIPAL
CHOLUTECA, HONDURAS C.A.
MATHY ROSEYDA VALDEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL